



BOLETÍN TRIBUTARIO - 028/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN ENDURECE CONTROLES Y SEGUIMIENTO A FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La DIAN emitió comunicado de prensa subrayando:

“Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2025. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) definió un nuevo protocolo de verificación, control y seguimiento a establecimientos de comercio y demás obligados a facturar electrónicamente. La decisión se da luego de desarrollar en años anteriores numerosas acciones de acompañamiento y orientación a los obligados a facturar y de identificar, mediante analítica de datos, a quiénes a pesar de esto persisten en incumplimientos a la normativa.

*Es así como, los días 14 y 15 de febrero funcionarios de la entidad visitarán en todo el país **6.600 establecimientos, con especial énfasis en 600 comercios** en los que, producto de análisis de datos, cruces de información y anteriores visitas, se identificaron anomalías con la normal expedición y entrega de la factura electrónica. Estos establecimientos ya fueron notificados de la visita por escrito y deberán disponer y presentar a los funcionarios documentos que soporten sus ventas, egresos y demás compromisos económicos en busca de validar sus obligaciones como como facturadores.*

La DIAN revisará los ingresos mensuales y las operaciones diarias, los contratos de arrendamiento y las facturas por el canon de estos, la relación de proveedores con valores facturados en el mes y sus respectivos soportes, el número de empleados con su tipo de vinculación y última planilla de aportes parafiscales, y los últimos recibos de servicios públicos, entre otros.

Los datos recolectados servirán para tener un mayor control en la implementación de la facturación o adelantar los procesos de fiscalización de incumplimientos, según sea el caso.

“La evasión y la elusión de impuestos son grandes enemigos del desarrollo económico y social de Colombia, por eso fortaleceremos los controles para



verificar que los obligados a facturar, lo hagan. A través de nuestro centro de monitoreo, los siete días de la semana las 24 horas del día, haremos seguimiento constante para verificar cada transacción. De todos depende que se logren las metas sociales y económicas que nos traerán mayor bienestar a todos los ciudadanos. Mi invitación a los comerciantes es que eviten incumplimientos, los servidores de la DIAN estaremos prestos para ayudarles a agilizar sus trámites y compromisos", aseguró Luis Eduardo Llinás, director general (e) de la DIAN.

Durante la jornada también se entregarán citaciones para que los comercios que no estén debidamente inscritos en el Registro Único Tributario -RUT- o tengan este documento desactualizado, puedan adelantar la inscripción o actualización.

Visitas a establecimientos con motivo de San Valentín

Con ocasión de San Valentín, durante esta jornada se visitarán 6.000 establecimientos que comercializan productos y servicios relacionados con esta celebración tales como tiendas de joyería y lencería, floristerías, spa, restaurantes y sex-shop, entre otros.

Las visitas que se hagan a establecimientos que no hayan recibido a funcionarios de la DIAN previamente serán de carácter pedagógico y persuasivo, sin embargo, la información recolectada en ellas servirá para definir futuras visitas de seguimiento y control posteriores.

Otras estrategias de control

Durante 2025 la DIAN también estará presente en las principales fiestas y festividades del país, así como en conciertos, eventos de índole social, académico, artístico, deportivo y cultural de gran formato, con el propósito de hacer pedagogía y controlar que los obligados a facturar electrónicamente lo realicen como lo exige la norma.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa".

- **FLASH INFORMATIVO - Doctriflash No. 40 - enero de 2025**

La DIAN publicó el referido documento en su página web destacando:

"Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes



y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de "Normatividad" –"Doctrina", haciendo click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

- **INFORMA EL PRECIO PROMEDIO DE LAS TRANSACCIONES DE LOS TÍTULOS Y BONOS QUE SE TRANSARON EN BOLSA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 271 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Circular Externa No. 000001 del 12 de febrero de 2025](#)**
- **¡3 PASOS PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE! - [PASO A PASO - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA](#)**

Nos permitimos informar que la DIAN difundió el referido documento en su página web.

II. CONSEJO DE ESTADO

A continuación detallamos las más recientes sentencias tributarias divulgadas por la Alta Corporación mediante [Boletín No. 286 de enero de 2025](#):

- **EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y DE LOS CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO, PROCEDE LA REDUCCIÓN Y LA ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN POR NO INFORMAR CUANDO SE REGULARIZA EN FORMA EXPEDITA LA CONDUCTA INFRACTORA, DE MODO QUE SE MITIGUE EL POTENCIAL DAÑO A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS - [Sentencia 28712 del 12 de diciembre de 2024](#)**
- **CUANDO LOS TRIBUTOS QUE GRAVAN LA RENTA, PAGADOS EN EL EXTERIOR, NO DEN DERECHO AL DESCUENTO TRIBUTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 254 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, CABE RECONOCER, COMO MECANISMO SUPLETIVO PARA MITIGAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL, UNA DEDUCCIÓN DEL**



TRIBUTO FORÁNEO, SIEMPRE QUE NO SEA APLICABLE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN O UNA REGLA DE DERECHO COMUNITARIO COMO LA DECISIÓN 578 DE LA COMUNIDAD ANDINA - [Sentencia 26644 del 5 de diciembre de 2024](#)

- UNIFICA JURISPRUDENCIA SOBRE LA PROCEDIBILIDAD DEL CONTROL JURISDICCIONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDEN SOBRE LA REVOCATORIA DIRECTA DE OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS - [Sentencia 27841 del 5 de diciembre de 2024](#)

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

13 de febrero de 2025